

Minuta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 28 de febrero de 2022.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA DE IZTAPALAPA, ASÍ COMO DIVERSOS ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SUPUESTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO Y VIOLACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO QUE SE ENCUENTRA EN CURSO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/53/2022.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, POR LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL PROHIBIDA DURANTE EL EJERCICIO DE REVOCACIÓN DE MANDATO ATRIBUIBLE A DIVERSAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/JL/CHIH/61/2022.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN RADIO Y TELEVISIÓN PAUTADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/66/2022.

CUARTO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CALUMNIA Y USO INDEBIDO DE LA PAUTA POR VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE PROPAGANDA EN PERIODO DE INTERCAMPAÑAS EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y QUINTANA ROO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/67/2022 Y UT/SCG/PE/MORENA/CG/68/2022 ACUMULADO.

En la Ciudad de México, a las once horas con treinta minutos del 28 de febrero del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Buen día.

Bienvenidos a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, le damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta comisión, a quien le pido que pase la lista de asistencia por tratarse de una sesión virtual.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buen día.

Atento a su instrucción, verifico la asistencia a esta comisión.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Buenos días. Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Buenos días. Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidenta, existe quórum legal para sesionar, en términos de lo que establece nuestro reglamento.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Entonces, se declara formalmente instalada esta sesión.

Ahora, le pido que por favor, dé lectura y en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

El orden del día se integra de cuatro puntos:

El primero corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares, formulada por el Partido Acción Nacional, en contra de Clara Marina Brugada Molina, Alcaldesa de Iztapalapa, así como diversos alcaldes de la Ciudad de México, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, y violación a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, en el contexto del proceso de Revocación de Mandato que se encuentra en curso, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 53 de 2022.

Segundo. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por MORENA, en contra de diversas personas servidoras públicas del municipio de Chihuahua, por la presunta difusión de propaganda gubernamental prohibida durante el ejercicio de Revocación de Mandato, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 61 de 2022.

Tercero. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del Partido Político MORENA, por el presunto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión de un promocional en radio y televisión, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 66 de 2022.

Cuarto. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por MORENA, en contra del Partido Acción Nacional, por calumnia y uso indebido de la pauta por violación a las reglas de propaganda en periodo de intercampañas en los estados de Durango y Quintana Roo, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 67 de 2022 y su acumulado 68 del mismo año.

Es cuanto, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día.

Al no ser así, por favor, tome la votación, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Dé cuenta, por favor, del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido Acción Nacional denunció a alcaldesas y alcaldes de la Ciudad de México, por la difusión de propaganda gubernamental y promoción personalizada en favor del Presidente de la República, que alega, busca influir en la opinión de la ciudadanía en el marco del actual proceso de Revocación de Mandato, esto derivado de la publicación de un mensaje de respaldo al Presidente de México, en cuentas de Twitter y en el periódico La Jornada.

El proyecto propone lo siguiente:

Respecto a la solicitud de ordenar el retiro inmediato de las publicaciones objetadas en redes sociales, se propone la improcedencia respecto de la realizada por Clara

Brugada, esencialmente porque la publicación fue eliminada, de tal manera que se trata de actos consumados.

En cambio, se considera procedente ordenar a los alcaldes de Gustavo A. Madero e Iztacalco, eliminar los tuits materia de queja, en esencia, porque bajo la apariencia del buen derecho el desplegado que acompaña las publicaciones referidas exalta cualidades del Presidente de México, por ejemplo, que es un dirigente social que se preocupa por conocer las necesidades del pueblo, que cuenta con el respaldo y la simpatía de éste.

Por ello, aun cuando no puede considerarse, en principio, como propaganda gubernamental prohibida, desde una perspectiva preliminar sí podría configurar promoción personalizada del Presidente de la República y la probable violación del principio de neutralidad que deben observar las personas servidoras públicas.

Finalmente, se considera improcedente el dictar medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, porque no corren agregados a los autos elementos que de manera indiciaria sugieran que hechos como los denunciados tendría lugar en el futuro.

Por lo que se considera que se trata de actos futuros de realización incierta.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con este punto.

El consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pues creo que estamos ante lo que podría llamarse un episodio más y lo digo lamentándolo, de contravención a la Constitución durante estos días de organización de la Revocación de Mandato, ya hemos señalado en otras ocasiones que desde el 4 de febrero en que fue publicada la convocatoria para la revocación y hasta que concluya la jornada del día de abril, los tres órdenes de gobierno, servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, tienen la obligación de ver de neutralidad para no hacer propaganda gubernamental y ya hemos emitido alguna medida cautelar para manifestaciones de este tipo, para desplegados también, para pronunciamientos conjuntos, tanto de senadoras y senadores de la República, como de gobernadoras y gobernadores de 18 entidades federativas y ahora se trata de siete alcaldes de la Ciudad de México que pues de manera orquestada, obviamente, en coordinación publican un texto, se trata de una argumentación creo yo, una vez más turiferaria respecto al Presidente de la República.

Es decir, subrayando sus virtudes y puede que legítimamente así lo consideren, pero lo cierto es que hacer este tipo de publicidad, de campaña de reivindicación, o de promoción de las virtudes que ellos identifican y ellas atribuyen al Presidente de la República, pues contraviene este deber de neutralidad.

Así que coincido con el sentido del proyecto, ya lo explicaba el Secretario Técnico, hay una de las alcaldesas, Clara Marina Brugada Molina, de Iztapalapa que retiró de su cuenta de Twitter esta publicación, no así es el caso de los alcaldes de Iztacalco y de la delegación Gustavo A. Madero, alcaldía, perdóneme, ya son alcaldías, antes eran jefes delegacionales, ahora son alcaldes y por eso se propone que en ese caso exista procedencia.

Asimismo, creo que acierta el proyecto al no considerar la procedencia de la tutela preventiva porque es la primera vez que nos referimos a estos servidores públicos y yo espero que no sea necesario otorgarla posteriormente porque éstas mismas personas incurran de nuevo en una conducta similar, como ya nos ha pasado por ejemplo con la titular del ejecutivo de la Ciudad de México.

Entonces, pues lamentablemente no hay semana desde que se publicó la convocatoria de la revocación en la cual no nos estemos encontrando contravenciones al marco legal y constitucional de la revocación de mandato, por servidores públicos.

Nuevamente, nuestro exhorto, el llamado a que permitan que sea la ciudadanía quien lleve la voz cantante, quien tome la palabra en estas semanas de Revocación de Mandato, el INE promueve con toda neutralidad e independencia el ejercicio.

Los ciudadanos ya dirán si están a favor de la revocación o no, y los servidores públicos sean de extracción partidista simpatizante del gobierno o de extracción partidista contraria al gobierno, pues lo que tienen que hacer es mantenerse al margen. No son ellos quienes deben encabezar las campañas, ni de reivindicación del Presidente, ni de crítica a través de propaganda gubernamental, y aquí estamos hablando de un desplegado que se publicó en un periódico, es decir, pues es obviamente propaganda.

Así que coincido con el proyecto, muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejero.

¿Alguna otra intervención?

Yo también anunciaría que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, hay también observaciones de forma, el Secretario Técnico que le fueron enviadas a la Unidad Técnica de lo contencioso electoral y también, bueno, aquí como ya lo explicó el Consejero Ciro Murayama, lo único que estamos haciendo es retomar un criterio que ya ha sido aplicado en casos semejantes, como son los asuntos de las

gobernadoras y los gobernadores de la Cuarta Transformación, de los senadores de MORENA, entre otros aspectos.

Y aquí, bueno, pues se está denunciando precisamente que salió por parte de los alcaldes y alcaldesas de la Cuarta Transformación manifestando su apoyo al Presidente de México, pero, manifestar el apoyo bueno pues es en una serie de alusiones a sus características personales, a sus, de alguna manera también a lo que él ha hecho como funcionario público y esto pues puede resultar en una violación, precisamente, a la veda electoral que está vigente desde que se expidió la convocatoria para la revocación de mandato, que eso fue el 4 de febrero y que estará vigente hasta el 10 de abril.

Ahora, lo que se está concediendo la medida cautelar es para que se suspenda la publicación de este desplegado en los perfiles de las alcaldías de Gustavo A. Madero e Iztacalco que son quienes todavía mantienen en sus redes sociales este comunicado, para más bien bueno pues se deje de estar difundiendo, porque más bien no se trata de propaganda gubernamental y, eso lo aclaro yo, , más bien, se trata de una promoción personalizada a favor del Presidente de la República y también como ya lo hemos dicho en varias ocasiones, hay que recordar que el Procedimiento de Revocación de Mandato, en esta ocasión, su objeto es precisamente verificar si se le revoca o no el mandato al actual Presidente de la República, entonces el Presidente pues es el objeto de este procedimiento y por eso no se puede hacer expresiones a favor o en contra del mismo, también como ya lo hemos dicho en algunos otros asuntos.

Y nada más también recordar que ese criterio que se está aplicando en este caso, pues es , les digo, exactamente el mismo que nosotros aplicamos en el caso de las gobernadoras y gobernadores de la Cuarta Transformación, mismo que fue confirmado por la propia Sala Superior del Tribunal Electoral, entonces estamos retomando ese criterio, este comunicado solamente está más dirigido a la promoción personalizada del Presidente de la República, pero no se puede por esta circunstancia de que él es el objeto del Procedimiento de revocación de mandato. Entonces yo estaría del acuerdo.

Y en el mismo proyecto, pues también se hace el llamado a todas las personas servidoras públicas para que respeten el modelo constitucional y legal que está vigente y que prohíbe la difusión de propaganda gubernamental, así como la promoción personalizada durante el tiempo que transcurre desde la convocatoria a la revocación de mandato, hasta que se lleve a cabo la jornada electoral que será el próximo 10 de abril, entonces, ese llamado se reitera para toda las servidoras públicas.

Gracias, sería cuanto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, consejera Claudia, ¿quiere?

Adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Sí, Presidenta, gracias.

Y de manera muy breve, para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, es un tema que ya hemos analizado en otros expedientes, yo lamento mucho que aun cuando ha sido público el dictado de las medidas cautelares, ha sido un tema de discusión en los medios de comunicación, en los cuales les hemos reiterado a los servidores públicos pues cuáles son las responsabilidades y las obligaciones que se tienen, pues todavía tenemos desplegados de esta..., con este contenido.

Tal como usted lo comenta Consejera Presidenta, pues hoy, el Presidente de la República es la persona que va a ser objeto de la Revocación de Mandato para que las y los ciudadanos decidan si quieren que se quede o si quieren que se vaya, ése es, lo que implica esta Revocación de Mandato, en términos de las decisiones judiciales, así es.

Entonces, sí es un cuidado que debemos de tener las y los servidores públicos, es un modelo que puede ser un tanto cuestionado, pero lo que podemos señalar es que existe, es vigente y por tanto se tiene que cumplir, aun cuando lo puedan cuestionar, aun cuando no puedan estar de acuerdo con hechos.

Pero más aún, también está un tanto con una visión orientativa desde un principio esta Comisión de Quejas ha señalado un camino de cuáles son los deberes de los servidores y de las servidoras públicas, y eso lo ha ratificado el Tribunal Electoral, no es sencillo lo que está pasando en nuestro país, sé que nuestro modelo no puede, puede no gustar, puede resultar ahora un poco en tensión con el quehacer institucional, pero así está, así lo dice la Constitución, así lo dice la Ley de Revocación de Mandato y voy a reiterar lo que he dicho.

Que por cierto, aprobaron los legisladores actuales, no los legisladores del pasado, los legisladores actuales fueron los que aprobaron ese modelo, y ojalá de verdad todos los servidores públicos asuman esta responsabilidad, más allá de que no les guste el sistema que se generó para la revocación de mandato, asuman la responsabilidad democrática que tienen que asumir porque hemos dictado “n” número de cautelares a nivel federal, a nivel estatal y a nivel municipal, a nivel de alcaldías, cuando los servidores públicos se van a poner en orden las y los servidores públicos y lo reitero porque todavía nos falta un mes más, más de un mes de este proceso y frente a la ciudadanía de verdad que debemos de dar ejemplo de un comportamiento democrático más allá ya de que nos guste o no nos guste la forma como se define el modelo en la Constitución y en la ley.

Nos falta más de un mes, qué más vamos a poder esperar decirles a los servidores públicos cuando se les ha estado reiterando cuáles son las obligaciones, ¿qué más está esperando México para que todas las y los servidores públicos asuman que en

este momento es un espacio de neutralidad, que es este momento por lo que implica la revocación de mandato es no hablar del tema, ni de las cualidades del Presidente, ni de los logros, ni de los programas, ni de nada, éste es un momento ciudadano.

Ojalá, de verdad tengamos ese compromiso de todos los niveles de gobierno, la sesión pasada veíamos que ningún servidor público ni a favor, ni en contra, ahorita es la voz de las y los ciudadanos, y el silencio de las y los servidores públicos.

Espero, de verdad, las tutelas preventivas están dejando de tener un sentido, porque la contumacia en el actuar de las y los servidores públicos, no solo está poniendo en riesgo que era lo que nosotros tratábamos de evitar, sino que está conduciendo a que se concreten violaciones a la Constitución, directas a la Constitución, y eso es grave, eso es grave, porque entonces sí habla de que hay una parte que no estamos asumiendo responsablemente, quienes estamos al servicio público, y eso es preocupante.

Ojalá, de verdad, esta medida cautelar, este recordatorio que le hacemos, pueda tomarse con la seriedad que se requiere en un estado democrático, con la seriedad por parte de las y los alcaldes que signaron este desplegado.

Y ojalá también que no nos veamos en la necesidad de dictar tutelas preventivas, porque eso implica que se repiten los actos.

De verdad, hago un llamado para que tengamos en cuenta que la democracia constitucional nos requiere a las y los servidores públicos, íntegros, éticos, en cumplimiento de nuestra responsabilidad, más allá de lo que pensemos que debe de ser o no el modelo.

El sistema ya está, hoy es vigente, a lo mejor después se va a reformar, pero hoy está y hoy está para que lo cumplamos.

Haré llegar algunas claramente observaciones de forma, Presidenta.

Muchísimas gracias, colegas.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

Si no hay más intervenciones, si les parece que tomen la votación, tomando en cuenta las observaciones de forma, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

En los términos que usted indicó, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Por favor, dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Morena denunció la presunta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo prohibido en el contexto del actual proceso de Revocación de Mandato, atribuible a distintas personas servidoras públicas del municipio de Chihuahua, Chihuahua, con motivo de la entrevista en la que participó la Directora de Desarrollo Humano y Educación de ese municipio el 9 de febrero de este año, mediante la cual dio información acerca de las becas de discapacidad, así como por la publicación en la página de Internet del municipio de Chihuahua, de las convocatorias para acceder a los programas sociales, cito “becas de fomento al deporte 2022, programa alimentario del adulto mayor y becas a personas con discapacidad”.

En el proyecto, se propone declarar improcedente las medidas cautelares por lo siguiente:

Por cuanto hace a la convocatoria relacionada con el fomento al deporte, se considera que se trata de actos consumados, dado que a la fecha no es posible acceder a la información del vínculo electrónico correspondiente.

Por lo que hace a la publicación de las convocatorias para personas con discapacidad y para el programa alimentario para el adulto mayor, se considera que dichos documentos constituyen información pública de carácter institucional, que puede difundirse en portales de Internet, al versar sobre servicios que presta el ayuntamiento de Chihuahua en ejercicio de sus funciones, siendo que dichos documentos se apegan a las reglas de operación correspondientes a esos programas.

En relación a la entrevista denunciada que se encuentra disponible en una cuenta de Facebook de un periodista, se considera que la misma tuvo como objetivo central informar o dar a conocer datos, requisitos y condiciones fundamentales para que la ciudadanía conozca de los programas sociales y de la manera de acceder a éstos, y no así la difusión de propaganda gubernamental, aunado a que dicha entrevista se realizó en día pasados y está alojada en un sitio de Internet que no se difunde

de manera activa, sino que se requiere de su búsqueda y localización por parte de la persona que esté interesada en consultarla, lo que pone de relieve que no se actualiza la urgencia o imperiosa necesidad para suspender o bajar ese tipo de contenidos.

Finalmente, se hace un llamado para que la Directora de Desarrollo Humano y de Educación del municipio de Chihuahua, en todo tiempo ajuste sus actos y conductas a los límites y parámetros constitucionales, recalcando la obligación a su cargo de conducirse con imparcialidad y neutralidad, a fin de que no se influya de ninguna manera en la opinión ciudadana.

Es cuanto consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención.

Yo anunciaría que estoy a favor del sentido del proyecto Secretario y creo que este es un tema bastante interesante porque lo que se denuncia es una entrevista que se realizó precisamente a una funcionaria a nivel municipal en el municipio, valga la redundancia, de Chihuahua en ese estado y, en este caso, serían improcedentes las medidas cautelares que se están solicitando, y esta entrevista la dio la Directora de Desarrollo Humano y Educación de este municipio de Chihuahua; y ella estuvo hablando de las becas del deporte, qué requisitos se necesitaban para poderla tramitar, cuáles eran las fechas, en dónde se podía obtener la información respectiva, si una persona con discapacidad, porque es para este grupo social, no podría ir de manera personal, si podía ir alguno de sus padres o personas que apoyan a la persona, entre otras circunstancias.

Entonces, bueno, pues podríamos decir que se está dando información en relación con este programa que al parecer es bastante interesante, que llamó la atención del público y ya sabemos que, durante los periodos de veta, no es que se suspendan los programas de gobierno, se tienen que seguir obviamente realizando y otorgando, pero aquí lo que está prohibido es la difusión. Entonces eso es lo que tenemos que estar viendo, pero una cosa es la difusión que se hace en los medios de comunicación o en las redes sociales y otra es la información que ya se tenga en los propios portales pues para ver cómo se tiene que hacer algún tipo de trámite para acceder a este tipo de programas.

Y en este caso, bueno, pues coincido con el sentido del proyecto de que sería improcedente las medidas cautelares porque nada más está dando información de carácter institucional sobre los servicios que presta el ayuntamiento de Chihuahua, pero pues estoy también de acuerdo en el llamado que se hace a la propia Directora de Desarrollo Humano y Educación del municipio de Chihuahua a fin de que en todo tiempo ajuste sus actos y conductas a los límites y parámetros constitucionales y legales recalcando que la obligación a su cargo es de conducirse con imparcialidad

y neutralidad a fin de no influir, de ninguna manera en la opinión ciudadana porque estamos en el Procedimiento de Revocación de mandato.

Entonces yo también tengo observaciones de forma que no cambian en nada el sentido del proyecto y que, si las considera pertinentes, la Unidad Técnica de lo Contencioso lo podrá tomar en cuenta. Sería cuanto.

Pregunto si hay alguna intervención.

Si no es así, pues si gustan podemos pasar a la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta, incluyendo las observaciones de forma que han sido anunciadas les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pasemos al siguiente asunto por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El tercer asunto del orden del día corresponde a la Queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Político MORENA, por el presupuestado uso indebido de la pauta, derivado de la difusión del promocional denominado "Spot intercampaña Oaxaca" en su versión de radio y televisión, spot que, según el quejoso, alude de forma indebida a programas sociales infringiendo el principio constitucional de equidad en la contienda electoral.

El proyecto, propone la improcedencia de la medida cautelar, porque desde una óptica preliminar se estima que, si bien el material denunciado versa sobre acciones

o programas sociales que ha adoptado el gobierno federal, lo cierto es que, dado su contenido y elementos, no existe base para emitir medidas cautelares para ordenar su suspensión o retiro, como lo pretende el quejoso.

Lo anterior, porque dicho material podría clasificarse como de contenido genérico al abordar temas de interés público en el contexto del debate nacional, lo cual no está expresamente prohibido en el periodo de intercampaña, razón por la que desde una óptica preliminar se considera permitido para los partidos políticos como parte del debate público que sostienen, a efecto de conseguir entre otras cuestiones mayores adeptos, siendo que la validez de esta material y de la posible estrategia de comunicación para darlos a conocer constituye desde luego una cuestión de fondo.

De allí, la improcedencia de la medida cautelar.

En este caso, también he recibido algunas observaciones de forma, así como la sugerencia de atender directamente una alegación del partido quejoso, en el sentido de que con este tipo de promocionales también podría violarse las reglas sobre Revocación de Mandato.

En este sentido, les propongo enfrentar directamente este argumento bajo la lógica, de que los materiales de contenido genérico, político como es el caso desde nueva perspectiva no encuentran una prohibición constitucional y legal expresa para hacer difundidos durante esta etapa del actual proceso de Revocación de Mandato.

Es cuanto.

Y está a su consideración el *spot* para que sea reproducido, si ustedes así lo determinan.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pues, por favor, si se puede reproducir estaría bien.

(Se reproduce material multimedia)

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El de radio tiene el mismo contenido, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario Técnico.

Pregunto si hay alguna intervención.

El consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Presidenta.

Yo quiero señalar que estoy de acuerdo con el proyecto que nos presenta la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, porque en su *spot* dedicado a la población, a la ciudadanía de Oaxaca, el partido MORENA, como hemos visto, pues hace una serie de reivindicaciones acerca de actos que impulsan los gobiernos de ese partido.

En efecto, está encomiando una labor gubernamental identificada con una fuerza política, sin embargo, pues se trata al mismo tiempo, de una reivindicación, digamos, genérica, y si nos ponemos, digamos, del otro..., vemos desde otro ángulo, valdría preguntarse: y entonces, ¿las críticas a estos gobiernos serían válidas?, mi respuesta es: sí, y de hecho las hemos validado.

Hemos estado agregando medidas cautelares contra distintos promocionales que critican a los gobiernos de MORENA porque nos parece parte del ejercicio de los derechos políticos permanentes de los propios partidos, y de sus militantes, por supuesto.

Entonces, así como hemos visto que es válido criticar acciones de gobierno, también hemos considerado válido que los partidos resalten las acciones de los gobiernos que les parecen adecuadas.

Desde ese punto de vista, creo que esta comisión ha sido muy imparcial, es decir, se vale la crítica y se vale la defensa de la actuación de los gobiernos.

Y además, pues cabe decir que en el caso de la Revocación de Mandato, la prohibición expresa de propaganda gubernamental o de resaltarlo, es para los propios servidores públicos, y aquí no hay ningún, los partidos lo que no pueden hacer es hablar de la Revocación de Mandato, ni tratar de incidir en las preferencias de la gente, tampoco se trata de una propaganda, o de una promoción personalizada de alguna figura política, que esté sujeta a revocación en este momento, es decir, si MORENA, se pusiese a reivindicar al Presidente, sacar su imagen, su voz, su nombre, pues estaría haciendo una promoción personalizada de un servidor público, pero no es el caso como hemos visto.

Entonces yo creo que MORENA, está ejerciendo sus derechos como partido, está utilizando de manera legal sus prerrogativas, e insisto, así como hemos dicho, no es contrario a la norma criticar, criticar a un gobierno, criticar sus resultados, tampoco es contrario a la norma, reivindicar a un gobierno, reivindicar sus resultados.

Me parece que este proyecto, entonces muestra esa equidistancia de ese afán de permitir el debate con toda imparcialidad, así que voy a respaldar este proyecto.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero

¿Alguna otra intervención?

Yo también anuncio que, estoy de acuerdo con el proyecto y que efectivamente, aunque se hace referencia en el spot que acabamos de ver, pues cuestiones que hacen los gobiernos emanados del partido MORENA, lo cierto es que, primero estamos en una cuestión de intercampaña en las entidades federativas donde tienen elecciones a nivel local, entre ellos en Oaxaca, y obviamente a la prohibición sobre el proceso de Revocación de Mandato que tienen los partidos políticos, en este caso pues bueno no se actualiza porque no están hablando de ese procedimiento, pero si pueden seguir haciendo referencia a cuestiones de carácter pues genérico, que ellos estiman oportunas, y en este caso bueno pues bueno, tratan de exaltar lo que hacen los gobiernos emanados de MORENA, ¿no?, no puntualizan específicamente qué gobierno sino de manera genérica, y creo que se podría tomar como un *spot* de carácter genérico y no tener algún tipo de problema en su difusión.

Y también, bueno, pues reiterar lo que ha dicho el consejero Ciro Murayama, así como se está permitiendo que haya este tipo de *spots* resaltando algún logro de los gobiernos emanados por un partido político, pues también se podría hacer algún tipo de crítica, ¿no?, y eso tendría que ser como nuestro criterio en ese tipo de asuntos.

Entonces, yo anuncio que votaré a favor con el sentido del proyecto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

La consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidenta.

También para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, en realidad es un tema que de alguna forma, y como lo comentó el consejero Ciro, ya habíamos visto respecto del contenido genérico de *spots* de partidos políticos y la posibilidad en aquel entonces fue el federal, si no mal recuerdo.

Pero hoy estamos también en una pauta local, y en una pauta local, y en una pauta en un estado donde hay proceso electoral, y con mayor razón, porque en el periodo que se encuentra pues es que el único contenido son los genéricos.

Entonces, creo que con mayor razón es viable que este tipo de cuestiones se pueda poner en el debate público y en la forma de comunicación de los partidos políticos. Y creo que eso debe de quedar claro, ya como lo señaló el propio Secretario de la comisión, pues debe de tener una respuesta frente a lo alegado por el partido en la queja.

De mi parte sería todo, y con las observaciones a que ha hecho alusión el Secretario, estaría de acuerdo con la propuesta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

De no ser así, podríamos pasar a la votación.

Adelante, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

En los términos que anuncié en la cuenta, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, Presidenta.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Por favor da cuenta del siguiente de asunto.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El cuarto y último asunto del orden del día corresponde a las quejas presentadas por MORENA en contra del Partido Acción Nacional por el pautado de dos promocionales en sus versiones de radio y televisión para el período de inter campañas en los estados de Quintana Roo y Durango, porque desde las perspectiva del quejoso, el contenido de dichos promocionales contiene afirmaciones y elementos que actualizan calumnia en su perjuicio y que constituyen uso indebido de la pauta porque transgreden las reglas de promocionales durante esa etapa.

El proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar porque bajo la apariencia del buen derecho, se considera que las imágenes y frases que componen al promocional no constituyen la imputación de hechos o delitos falsos en perjuicio del quejoso al tratarse de una postura crítica de un partido político respecto a hechos relacionados con el presidente de la república, de los cuales, ha dado cuenta la prensa y que forman parte del debate y la opinión pública, por lo que se estima que el promocional, en principio, está amparado en la libertad de expresión.

Por otra parte, respecto a que los *spots* denunciados constituyen uso indebido de la pauta porque su contenido no se ajusta al permitido para el período de intercampañas, se propone igualmente la improcedencia, toda vez que, desde un análisis preliminar, no se advierte que su contenido actualice una evidente ilegalidad, porque las frases y elementos que lo componen son de naturaleza política y de índole genérica, emitidas en el contexto del debate político y acerca de temas de interés general.

Esta conclusión preliminar es acorde con los criterios de esta misma Comisión de Quejas y del propio tribunal electoral.

Es cuanto, consejeras y consejero, está a su consideración el proyecto y a su disposición los *spots* objeto de denuncia, en el entendido de que solamente cambia el nombre del estado de una versión a otra.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: ¿Si puede reproducir alguno de ellos, por favor?

(Se reproduce material multimedia)

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, pregunto si hay alguna intervención.

El consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Presidenta.

Pues creo que este anuncio de alguna manera nos permite continuar la argumentación que acabamos de hacer en el punto anterior, que es el derecho que tienen los partidos políticos a hacer referencia a lo que consideran aciertos o desaciertos de distintos gobiernos, servidores públicos.

De hecho, este mismo *spot* ya lo habíamos, prácticamente en sus términos, analizado, lo que pasa es que ahora está pautado dentro de la prerrogativa que corresponde a una entidad federativa distinta, ya habíamos negado la medida cautelar y, me parece que, pues, en pura congruencia debemos hacerlo. Así como es válido que MORENA reivindique las acciones de sus gobiernos, pues que

quienes no están de acuerdo con ese partido que está en el Ejecutivo Federal, lancen críticas, pues es parte de la misma conversación. No podríamos permitir críticas y prohibir reivindicaciones, ni viceversa.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Yo también anuncio que estaría de acuerdo con el sentido del proyecto y, efectivamente, aquí se trata de una crítica que se está haciendo a MORENA y al Presidente de la República.

Pero realmente, bueno, están hablando de los gobiernos emanados de este partido político, y realmente está dirigido a ese instituto.

Entonces, los que están retomando también pues algunas frases que ha dicho algún funcionario público, pero bueno, ellos hacen esta crítica que puede ser, pues tal vez considerada como severa, pero yo creo que no cumple con los elementos para conformar, aparentemente, una cuestión que pueda derivar en una calumnia.

Entonces, pues por eso no se consideran las medidas cautelares.

Y como ya también lo dijo el consejero Ciro Murayama, ya nos habíamos pronunciado sobre este mismo, bueno, un *spot* similar, que solamente cambia algunas referencias de alguna entidad federativa o algún dato en particular. Eso lo hicimos el 14 de febrero.

Y bueno, pues fue declarada improcedente la medida cautelar, y aun cuando se cuestionó esa determinación, pues no, la Sala Superior no se pronunció sobre lo que resolvió la Comisión de Quejas porque la impugnación fue desechada por extemporánea.

Por lo tanto, quedó firme el acuerdo de la Comisión de Quejas, pero sin que se hubiese hecho un análisis del criterio aquí adoptado.

Entonces vuelvo a lo mismo, tenemos criterios que hemos estado adoptando en cada caso, y que cuando se vuelve a presentar un caso similar, pues lo que hace la Comisión de Quejas actuando con congruencia, pues es retomar esos criterios que ya fueron aplicados a casos similares.

Entonces, yo estaría de acuerdo con el sentido del proyecto, creo que algunas observaciones que se estaban puntualizando en el chat.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así para que se tome la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta, recibiré las observaciones, sugerencias que han anunciado para impactarlas en el proyecto en caso de que sea aprobado.

Ahora les consulto si están de acuerdo con éste.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, Presidenta.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y habiéndose agotado todos los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida esta sesión.

Gracias a la Consejera Claudia Zavala y al Consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer y, obviamente, a todo el trabajo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y a las asesoras y asesores que ven este tema de quejas, y al apoyo técnico para que se pudiera difundir esta sesión.

Que tengan un excelente día, gracias.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	